

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LAS PROVINCIAS Jerez de los caballeros (Badajoz), Miranda de Ebro (Burgos) Potes (Cantabria) , Lloret de Mar, Blanes, Sant Feliu, Palamos, Rosas, Llagosteras, Toroella, Arbucies, Santa Coloma de Farnes, Angles, Sant Hilari de Sacalm (Girona), Guardo (Palencia) y Aranda de Duero (Burgos)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de fisioterapia para la población protegida de Mutua Montañesa distribuidas por lotes en las localidades de Jerez de los Caballeros, Miranda de Ebro, Potes, Lloret de Mar, Blanes, Sant Feliu, Palamós, Rosas, Llagosteras, Toroella, Arbucies, Santa Coloma de Farnés, Anglés, Sant Hilari de Sacalm, Guardo y Aranda de Duero, a los que Mutua Montañesa tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto a los cuales Mutua Montañesa tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

La atención se prestará en los siguientes ámbitos geográficos:

LOTE	ZONA GEOGRAFICA DE NECESIDAD	CENTRO REF. MUTUA MONTAÑESA
1	JEREZ DE LOS CABELLEROS	Delegación BADAJOZ
2	MIRANDA DE EBRO	Delegación MIRANDA DE EBRO
3	POTES	Delegación TORRELAVEGA
4	LLORET DE MAR	Delegación GIRONA
5	BLANES	Delegación GIRONA
6	SAN FELIU	Delegación GIRONA
7	PALAMOS	Delegación GIRONA
8	ROSAS	Delegación GIRONA
9	LLAGOSTERA	Delegación GIRONA
10	TOROELLA	Delegación GIRONA
11	ARBUCIES	Delegación GIRONA
12	SANTA COLOMA DE FARNES	Delegación GIRONA
13	ANGLES	Delegación GIRONA
14	SANT HILARI DE SACALM	Delegación GIRONA
15	GUARDO	Delegación Palencia

16	ARANDA DE DUERO	Delegación de Miranda de Ebro
----	-----------------	-------------------------------

1.1. **Ámbito geográfico:**

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura en las comunidades autónomas de cada lote, así como a todos aquellos pacientes derivados desde la dirección médica de Mutua Montañesa.

Los centros sanitarios deberán estar ubicados en el ámbito territorial de la provincia especificado en cada lote.

Los centros sanitarios deberán cubrir las necesidades asistenciales en la localidad donde estén situados y área de influencia donde Mutua Montañesa no dispone de instalaciones y medios propios sanitarios, por lo que precisa hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a través de concierto con medios privados.

La empresa adjudicataria atenderá a todos aquellos trabajadores que estén ubicados o desplazados en la zona geográfica de influencia que se especifica, así como, aquellos que, estando asegurados por Mutua Montañesa, deban ser atendidos en esa zona o le sean remitidos por la mutua.

1.2. **Descripción del servicio:**

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales: Servicio de fisioterapia.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación es el servicio de fisioterapia.

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.
- La asistencia con presencia física por parte de Fisioterapeutas.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos con coordinación y regulación médica.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Montañesa.

Deberá disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento del centro (**U.59 Fisioterapia**), así como de cuantas autorizaciones administrativas sean preceptivas.

Para la asistencia en régimen ambulatorio (sesiones de fisioterapia) el horario de asistencia se realizará en horario de mañana y tarde de lunes a viernes, excepto festivos, en un centro o centros titularidad del adjudicatario que dispongan de las autorizaciones y acreditaciones necesarias para la atención médica de accidentados para los siguientes servicios o unidades asistenciales: U.59 Fisioterapia contando para ello con los recursos materiales y personal propio y suficiente para poder realizar las siguientes actuaciones médicas:

- a) Fisioterapia.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que las instalaciones se encuentran inscritas en el Registro Sanitario de la Comunidad Autónoma, y que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la prestación de los servicios o unidades asistenciales detalladas

anteriormente.

1.3 Personal.

Para la prestación de estos servicios el licitador deberá acreditar que cuenta con al menos:

- Un titulado en Fisioterapia.

El adjudicatario deberá contar con fisioterapeuta, debiendo aportar una relación del personal que intervendrán en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en su caso la titulación colegiación profesional y la formación y experiencia que requiera su función, debiendo garantizar la presencia continuada del personal para la cobertura de la asistencia durante la jornada tanto de mañana como de tarde.

Igualmente deberá garantizar las posibles sustituciones programadas o imprevistas que pudieran surgir para que los servicios que se presten con plena efectividad.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente de la comunidad autónoma donde se desarrollará la actividad sanitaria.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubra las posibles responsabilidades de la entidad o del personal a su servicio, que se deriven de la actividad profesional prestada a los pacientes, durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

MUTUA MONTAÑESA se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas y con la formación y experiencia que requiera cada función.

1.4 Instalaciones del centro

El centro dispondrá de una estructura física que permita dar cobertura a la atención terapéutica y residencial para los pacientes derivados por la Mutua Montañesa.

Las características del centro se regirán por criterios de accesibilidad, que en todo momento deben cumplir la normativa de aplicación.

Todos los materiales y equipamiento estarán en buen estado, serán de calidad y adaptados a las características y necesidades de los usuarios. Cumplirán criterios de funcionalidad, seguridad, bienestar y accesibilidad.

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, para poder desarrollar la actividad con total holgura, se dispondrá de las siguientes dependencias para la totalidad de los lotes:

- Recepción. Sala de espera
- Área Sanitaria. Con al menos, las siguientes áreas:
 - Salas para los tratamientos de rehabilitación/fisioterapia. Salas polivalentes.
 - Aseos: con acceso para discapacitados.
 - Vestuarios.

Instalaciones y equipamiento mínimo en centros ambulatorios:

El centro sanitario dispondrá al menos de las siguientes dependencias:

Administración: Deberá contar con recepción de pacientes para realización de funciones tales como atención e información al paciente, toma de datos, etc., garantizando la adecuada confidencialidad. Dispondrá también de una sala de espera con amplitud suficiente para acoger a los pacientes y sus acompañantes.

Las consultas y salas de pruebas y tratamientos estarán adaptadas a cada prueba con las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan.

Área de fisioterapia: Deberán contar con al menos un box para preservar la intimidad del tratamiento. Las consultas, salas de pruebas y tratamientos, estarán adaptadas a cada prueba con las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan.

Vestuarios: Dispondrá de los vestuarios adecuados con taquillas, lavabos, bancos, perchas, etc.

Aseos: Dispondrá de aseos diferenciados, con acceso para personas con movilidad reducida.

Deberá mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza las instalaciones y todo su equipamiento y material necesario para la ejecución de este contrato que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, contando con un servicio de mantenimiento que garantice los niveles de calidad adecuados y de limpieza específica, siendo de obligado cumplimiento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material que se utilice en el centro deberá contar con la certificación CE.

El centro concertado no deberá tener una identificación preferente con ninguna mutua del sector, que pueda inducir a confusión a los pacientes o empresas sobre su carácter privado.

MUTUA MONTAÑESA se reserva el derecho durante el proceso de valoración de ofertas de comprobar, incluida la inspección ocular, que el centro sanitario cumple todos los requisitos mínimos y esenciales exigidos.

La no acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

1.5 Ejecución y resultados.

Ejecución y solicitud de tratamientos:

Las solicitudes de asistencia se efectuarán al adjudicatario por parte de los servicios médicos que la Mutua determine. Dicha solicitud se podrá realizar por soporte papel, electrónico o telefónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las consultas médicas se prestarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 3 días laborables tras la solicitud.

La cantidad de pagos por procesos es independiente del número de actos médicos y veces que un mismo paciente sea atendido en la clínica dentro del mismo accidente, por lo que el proceso abarca desde la baja hasta el alta, caso de que aquella se produzca.

En el pago único por proceso se entenderá incluido además de los honorarios, el material sanitario, etc.

Todas las asistencias y pruebas han de realizarse en el centro sanitario objeto de la licitación, sin

que quepan derivaciones de pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA MONTAÑESA.

Cualquier solicitud adicional al proceso, requerirán autorización previa de los servicios médicos de Mutua Montañesa.

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente.

La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión.

En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a Mutua Montañesa.

Registro de pacientes:

El adjudicatario dispondrá de un sistema que permita la gestión informática de los datos de los pacientes, así como su archivo, de forma que cumpla con la normativa vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

Protección de datos y atención al paciente:

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de la normativa legal y la asistencia adecuada a los pacientes (igualdad de trato, protección de datos para usuarios, de los derechos y deberes del paciente en la prestación del servicio, protección y seguridad del paciente durante el tiempo de exploración, documentación sobre consentimiento informado, comunicación e información específica al paciente sobre la asistencia sanitaria a realizar y se le informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación).

La no aceptación, acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

1.6 Coordinación y protocolos.

El adjudicatario se comprometerá a emitir la totalidad de datos que relacionados con los servicios objeto de este contrato le sean solicitados por MUTUA MONTAÑESA durante su desarrollo, y mientras perdure la ejecución del contrato y facilitará la coordinación con los servicios médicos de la Mutua, a efectos de procedimiento de comunicación de casos, y seguimientos de pacientes, siempre y en todo caso dentro del marco normativo de Protección de Datos de carácter personal. Los profesionales del centro sanitario facilitarán la coordinación con los servicios médicos de la Mutua, a los efectos anteriormente indicados.

La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto para resolver cualquier incidencia o consulta y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones de consulta o tratamiento.

En el momento del alta se proporcionará al centro de Mutua Montañesa de referencia, Informe de alta correspondiente que deberá ser firmado por el clínico responsable del paciente, constanding el día, mes y año, quedando archivado en su historia clínica.

Se hará constar:

- Datos identificativos del paciente: Nombre y apellidos. Fecha de nacimiento y N.º de historia clínica.
- Situación al inicio del tratamiento: diagnóstico y situación clínica y funcional.
- Tratamientos realizados: descripción y evolución del paciente y los tratamientos realizados, así como las incidencias si las hubo.
- Situación al final del tratamiento: valoración funcional de las AVD según las escalas acordadas y valoraciones acordes a los tipos de trastornos tratados
- Tratamientos o actuaciones recomendadas.
- Nombre y firma del responsable del informe

1.7 Criterios y requisitos de la facturación.

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento.

El adjudicatario deberá indicar en la factura el lote y el número de contrato, así como el código de material que indica en cada caso Mutua Montañesa.

Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de Muta Montañesa o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, por los medios adecuados según proceda, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de Mutua Montañesa.

Las facturas deberán tramitarse obligatoriamente mediante su registro en el portal FACE (Registro de entrada de Facturas).

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario debe presentar junto a la facturación, una relación sobre las asistencias realizadas a cada paciente en el periodo que se factura, en formato Excel, con el contenido mínimo especificado anteriormente.

El adjudicatario se compromete a garantizar que durante la ejecución del concierto los precios ofertados a Mutua Montañesa se aplicarán a los servicios que sean solicitados por MM para trabajadores de las empresas asociadas a otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social u otras Entidades con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y N.º DE SERVICIOS ESTIMADOS

LOTE	ZONA GEOGRAFICA DE NECESIDAD	CENTRO REF. MUTUA MONTAÑESA	MATERIAL SAP	TIPO DE PRUEBA	UNIDADES AÑO	UNIDADES ESTIMADAS A 36 MESES	PRECIO UNITARIO	TOTAL LOTE
1	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Delegación BADAJOZ	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	96	288	18,00 €	5.184,00 €
2	MIRANDA DE EBRO	Delegación MIRANDA DE EBRO	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	125	375	18,00 €	6.750,00 €
3	POTES	Delegación TORRELAVEGA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	302	906	29,00 €	26.274,00 €
4	LLORET DE MAR	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	328	985	18,00 €	17.730,00 €
5	BLANES	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	603	1810	18,00 €	32.580,00 €
6	SAN FELIU	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	73	220	18,00 €	3.960,00 €
7	PALAMOS	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	84	252	18,00 €	4.536,00 €
8	ROSAS	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	242	725	18,00 €	13.050,00 €
9	LLAGOSTERA	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	220	660	18,00 €	11.880,00 €
10	TOROELLA	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	125	375	18,00 €	6.750,00 €
11	ARBUCIES	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	102	307	18,00 €	5.526,00 €
12	SANTA COLOMA DE FARNES	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	102	307	18,00 €	5.526,00 €
13	ANGLES	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	102	307	18,00 €	5.526,00 €
14	SANT HILARI DE SACALM	Delegación GIRONA	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	102	307	18,00 €	5.526,00 €
15	GUARDO	Delegación Palencia	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	67	201	25,00 €	5.025,00 €
16	ARANDA DE DUERO	Delegación de Miranda de Ebro	S2514RH06	Sesiones de Fisioterapia	25	75	19,00 €	1.425,00 €
								TOTAL PBL 36 MESES: 157.248,00 €

3. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

MUTUA MONTAÑESA se reserva la facultad de controlar e inspeccionar todos los aspectos relativos a la ejecución del contrato, comprendiendo entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ADJUDICATARIO.

- a) La empresa adjudicataria, además de acreditar que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para las especialidades requeridas en los términos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá contar con el resto de las autorizaciones administrativas locales, autonómicas y estatales necesarias y se obliga a mantenerlas a lo largo de la vigencia del contrato.
- b) Si alguna de las especialidades requeridas exigiese que la empresa adjudicataria tuviese instalados equipos que tengan que estar inscritos en registros especiales, la adjudicataria se compromete a mantener vigentes sus inscripciones en los registros correspondientes y contar con el aseguramiento obligatorio. Así como cumplir la normativa legal vigente en materia de instalaciones radioactivas y protección contra radiaciones ionizantes.
- c) Deberá aportar documentación acreditativa de la implantación de los programas de Protección Radiológica y Garantía de Calidad, así como de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

ANEXO: Cuadro de los centros de Mutua Montañesa de referencia para la coordinación de la gestión que se licita serán los situados en:

LOTE	ZONA GEOGRAFICA DE NECESIDAD	CENTRO REF. MUTUA MONTAÑESA
1	JEREZ DE LOS CABELLEROS	Delegación BADAJOZ
2	MIRANDA DE EBRO	Delegación MIRANDA DE EBRO
3	POTES	Delegación TORRELAVEGA
4	LLORET DE MAR	Delegación GIRONA
5	BLANES	Delegación GIRONA
6	SAN FELIU	Delegación GIRONA
7	PALAMOS	Delegación GIRONA
8	ROSAS	Delegación GIRONA
9	LLAGOSTERA	Delegación GIRONA
10	TOROELLA	Delegación GIRONA
11	ARBUCIES	Delegación GIRONA
12	SANTA COLOMA DE FARNES	Delegación GIRONA
13	ANGLES	Delegación GIRONA
14	SANT HILARI DE SACALM	Delegación GIRONA
15	GUARDO	Delegación Palencia
16	ARANDA DE DUERO	Delegación de Miranda de Ebro